

EXP.23.0308.CA.SU.

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE NEUMÁTICOS, MONTAJE, EQUILBRADO, ALINEACIÓN Y REPARACIÓN DE PINCHAZOS EN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE MÓVIL DE CANTUR, S.A.**

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 17 de agosto de 2023, así como el Informe Jurídico Favorable de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. emitido en fecha 20 de Septiembre de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 1 de agosto de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación del procedimiento del contrato de suministro, en función de las necesidades, de neumáticos, montaje, equilibrado, alineación y reparación de pinchazos en vehículos y maquinaria pesada del parque móvil de Cantur, S.A., finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 16 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.** - En fecha 17 de agosto de 2023, previa publicación de la convocatoria se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:*

EXP.23.0308.CA.SU.

<i>Empresa</i>	<i>Fecha presentación</i>	<i>Hora</i>	<i>Nº registro</i>
VULCANIZADOS HOZNAYO S.L.	Cantur:14/08/2023	09:15	16291
FIRST STOP SOUTWEST S.A.U.	Cantur: 06/06/2023	09:35	15795

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado III. 4. B, según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora **VULCANIZADOS HOZNAYO S.L.** contiene

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado

El sobre A) de la licitadora **FIRST STOP SOUTWEST S.A.U.**, contiene:

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado

A la vista de lo anterior la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir al procedimiento a las mercantiles **VULCANIZADOS HOZNAYO S.L.** y **FIRST STOP SOUTWEST S.A.U.**,

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no compareciendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre B)-Oferta económica, según el PCP apartado I.N.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

EXP.23.0308.CA.SU.

✓ El sobre B) de la licitadora **VULCANIZADOS HOZNAYO S.L.** contiene lo siguiente Oferta económica:

- Precio total y máximo por un (1) año de contrato: **37.613,00€ IVA no incluido**
- Plazo de entrega de suministros urgentes: **24 horas**
- Aumento plazo de garantía: **1 año**
- Reparación y colocación maquinaria agrícola: **NO**

✓ El sobre B) de la licitadora **FIRST STOP SOUTWEST S.A.U.**, contiene lo siguiente Oferta económica:

- Precio total y máximo por un (1) año de contrato: **36.150,00€ IVA no incluido**
- Plazo de entrega de suministros urgentes: **2 horas**
- Aumento plazo de garantía: **0 años**
- Reparación y colocación maquinaria agrícola: **SI**

En relación a la oferta económica presentada por la licitadora FIRST STOP SOUTWEST S.A.U. se ha detectado por los miembros de la mesa que en la misma se ofertan determinados productos en número de unidades superior al estimado en los pliegos y en el informe de necesidad, y que la suma del precio total y máximo por un (1) año ha sido calculada de forma errónea. No obstante, al tratarse de un contrato en función de las necesidades hay que atender al precio unitario ofertado por cada uno de los productos, por lo que de los mismos se deduce claramente que el precio total y máximo ofertado para el plazo de un (1) año de contrato es el reflejado en el presente acta, esto es 36.150,00€

A continuación, por el Director Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por las licitadoras de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose

<b>OFERTA ECONOMICA</b>	
<u>LICITADOR</u>	IMPORTE MAS BAJO <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">36.150,00</span>
-	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
-	

EXP.23.0308.CA.SU.

<i>VULCANIZADOS HOZNAYO SL</i>	<i>37.613,00</i>	<i>62,47</i>
<i>FIRST STOP SAU</i>	<i>36.150,00</i>	<i>65,00</i>

<i>PLAZO DE ENTREGA</i>		
<u><i>LICITADOR</i></u>	<u><i>PUNTUACION DEL LICITADOR</i></u>	
	<u><i>HORAS</i></u>	<u><i>PUNTOS</i></u>
<i>VULCANIZADOS HOZNAYO SL</i>	<i>24</i>	<i>0</i>
<i>FIRST STOP SAU</i>	<i>2</i>	<i>15</i>

<i>PLAZO DE GARANTIA</i>		
<u><i>LICITADOR</i></u>	<u><i>PUNTUACION DEL LICITADOR</i></u>	
	<u><i>AÑOS</i></u>	<u><i>PUNTOS</i></u>
<i>VULCANIZADOS HOZNAYO SL</i>	<i>1,00</i>	<i>5,00</i>
<i>FIRST STOP SAU</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

<i>REPARACION MAQUINARIA AGRICOLA</i>		
-		

EXP.23.0308.CA.SU.

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
VULCANIZADOS HOZNAYO SL	0,00
FIRST STOP SAU	10,00

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>ENTREGA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>AGRICOLA</u>	<u>TOTAL</u>
VULCANIZADOS HOZNAYO SL	62,47	0,00	5,00	0,00	67,47
FIRST STOP SAU	65,00	15,00	0,00	10,00	90,00

A continuación, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa **FIRST STOP SOUTWEST S.A.U.** de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron el procedimiento, por el precio total y máximo de **37.798,20€ IVA NO INCLUIDO por un (1) año de duración del contrato, y por los precios unitarios ofertados al tratarse de un contrato en función de las necesidades.**

**Segundo.** - Clasificar en segundo lugar la oferta presentada por la licitadora **VULCANIZADOS HOZNAYO S.L.**

**Tercero.** - Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **FIRST STOP SOUTWEST S.A.U.** y, una vez aprobada, proceder al requerimiento a la citada mercantil para que aporte, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP (pág. 33 y ss.) y delegar en los técnicos del Departamento jurídico de Cantur, S.A. la revisión de la documentación que sea aportada por la empresa licitadora.

EXP.23.0308.CA.SU.

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11:50 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”*

**TERCERO.** - El día 24 de agosto de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa en fecha 17 de agosto de 2023, y previa Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación, se requiere a la empresa FIRST STOP SOUTWEST S.A.U. para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.** - En fecha 8 de Septiembre de 2023, se remite correo electrónico de la mercantil, FIRST STOP SOUTWEST S.A.U., al que acompaña la documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 24 de agosto de 2023, dentro del plazo conferido al efecto.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica que suscribe se comprueba que la misma se ha presentado de forma correcta.

**QUINTO.** – En fecha 20 de Septiembre de 2023 se emite Informe Jurídico favorable por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

Ante los antecedentes expuestos se realizan las siguientes

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

EXP.23.0308.CA.SU.

Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

## **SEGUNDA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades en la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en virtud del Acuerdo adoptado en fecha 28 de Agosto de 2023.

## **TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

## **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento han concurrido dos empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP del procedimiento, acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la licitadora **FIRST STOP SOUTWEST S.A.U. por importe total y máximo de 37.798,20€ IVA NO INCLUIDO por un (1) año de duración de contrato, y por los precios unitarios**

EXP.23.0308.CA.SU.

**ofertados, al ser un contrato en función de las necesidades**, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado, la empresa FIRST STOP SOUTWEST S.A.U. para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la misma se ha presentado de forma correcta.

#### **QUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.

En virtud de lo expuesto se dicta la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

**Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE NEUMÁTICOS, MONTAJE, EQUILIBRADO, ALINEACIÓN Y REPARACIÓN DE PINCHAZOS EN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE MÓVIL DE CANTUR, S.A., a favor de la empresa FIRST STOP SOUTWEST S.A.U. por importe total y máximo de 37.798,20€ IVA NO INCLUIDO por un (1) año de duración de contrato, y por los precios unitarios ofertados, al ser un contrato en función de las necesidades**, de conformidad con la oferta presentada y lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a Derecho.



EXP.23.0308.CA.SU.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 22 de Septiembre de 2023

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Eva Guillermina Fernández Ortiz**

Contra la resolución que se dicte cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.